



Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 06/G3-0489/11/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/3427

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de noviembre de 2024

EJIDO MADERA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Noviembre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2024/092 de fecha 22 de Octubre de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postif
EJIDO MADERA, Madera, P-08-040-MAD-008/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 441.205 Metros cúbicos rollo	44	1	44	28516315	28516318	
EJIDO MADERA, Madera, P-08-040-MAD-008/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 429.916 Metros cúbicos rollo	43	1	43	28516319	28516361	
EJIDO MADERA, Madera, P-08-040-MAD-008/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Quercus muerto</i> , (Encino), 3.157 Metros cúbicos rollo	1	1	1	28516362	28516362	
EJIDO MADERA, Madera, P-08-040-MAD-008/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Quercus muerto</i> , (Encino), 8.036 Metros cúbicos rollo	1	1	1	28516363	28516363	
EJIDO MADERA, Madera, P-08-040-MAD-008/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Juniperus muerto</i> , (Táscate), 1.787 Metros cúbicos rollo	1	1	1	28516364	28516364	
EJIDO MADERA, Madera, P-08-040-MAD-008/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Juniperus muerto</i> , (Táscate), 12.007 Metros cúbicos rollo	2	1	2	28516365	28516366	



R.F.C. EMA-261118-HU1
C. 2A. Y MORELOS No. 502
CD. MADERA, CHIH.

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.

Tels.: www.gob.mx/semarnat

Recibí 19 Nov 2024
Aca





Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0489/11/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/3427

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de noviembre de 2024

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**



**OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chih.,-Presente

MDR/SRU/ROV



**R.F.C. EMA-38118-HU
C. SA Y MORELOS No. 303
CD. MADERA, CHIH.**



Calle Urupío No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua C.P. 31104.

Tels.: www.gob.mx/semarnat

2 de 2



2024

**Felipe Carrillo
PUERTO**